



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°05-2023-MDS

Salaverry, 28 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 28 de febrero del 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N°02-2023-MDS de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N°02-2023-SG DE PAD-MDS de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Informe N°03-2023-SG DE PAD-MDS de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Salaverry, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, a través la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil (en adelante la ley), se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

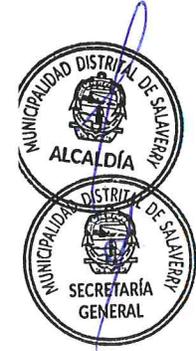
Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la ley, establece que las normas de la ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17° y 18° de la Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la ley, concordante con el artículo 94° del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante el reglamento), las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, por su lado el numeral 8) de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboran con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°02-2023-MDS de fecha 28 de febrero del 2023, de fecha 31 de enero del 2023 se DESIGNÓ a la Abg. CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU como SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY a partir del 01 de febrero del 2023, hasta que el pleno del Concejo Municipal lo determine, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Que, mediante Informe N°02-2023-SG DE PAD, MDS de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Salaverry indica que habiéndose derivado los expedientes administrativos N°1519-2023, 4174-2021, 8386-2022, 6000-2022-MDS respecto a la denuncia realizada por la Servidora Pública Blanca Horna ante la Municipalidad respecto a la presunta falta cometida por el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, comunica su abstención de ejercer las funciones de Secretaría Técnica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632



del PAD de la MDS, por el motivo que de acuerdo al inciso 9.1 el artículo 9° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE y el inciso 4 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado mediante D.S N°044-2019-JUS, su persona tiene conflicto de intereses objetiva proveniente de una amistad íntima de hace más de un año.

Que, mediante Informe N°03-2023-SG DE PAD-MDS de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Salaverry, en la que informa que habiéndose derivado los expedientes administrativos N°10047-2022 y 10045-2022-MDS respecto a la denuncia realizada por su persona, en calidad de jefe inmediato, respecto a la supuesta falta disciplinaria cometida por el servidor público DENIS OMAR COSTILLA RAFAEL comunica su abstención de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del PAD por motivo de que acuerdo al inciso 9.1 del artículo 9° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE y el inciso 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado mediante D.S N°044-2019-JUS "5. Cuando Tuviere o hubiese tenido en los últimos (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto o si tuviera en proyecto en concertación de negocios con alguna de las partes, aún cuando no se concrete posteriormente: "1. Es la que realizó la denuncia de una presunta falta disciplinaria, 2. Es el superior jerárquico del servidor público Denis Omar Costillas Rafaél.

Que, Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 publicada el 07 de marzo del 2022 establece en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: [...] 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, el Informe N° 001-2023-MDS/A de fecha 06 de enero del 2023 fue evaluado por los Miembros del Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante su deliberación sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la ZAVALETA BERNABÉ DE DÍAZ VERÓNICA CRISTINA identificada con DNI N° 18206303 como SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE en adición a sus funciones como RESPONSABLE DE DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY, para apoyar el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario de los siguientes casos:

DENUNCIA REALIZADA POR:	PRESUNTO INFRACTOR
BLANCA HORNA ESCOBAR	VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO
CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU	DENIS OMAR COSTILLA RAFAEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y al Responsable de la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

INFORME N° 02-2023-SG de PAD-MDS

A : Abog. Carmen Rosa Milagritos Canchis Coppola
Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau

**SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**

ASUNTO : ABSTENCIÓN DE EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA PAD sobre la denuncia realizada por la servidora pública BLANCA HORNA ESCOBAR y DEFENSORÍA DEL PUEBLO contra el servidor público VÍCTOR JORGE ROJAS CRUZADO

REFERENCIA : Expedientes N° 1519-2023, 4174-2021, 8386-2022, 6000-2022-MDS

FECHA : 09 de Febrero de 2023

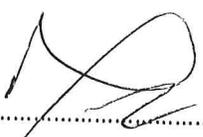
Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, teniendo en cuenta la designación a mi persona en el cargo de **Secretaría Técnica de Los Procesos Administrativos Disciplinarios** mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2023-MDS**, y habiéndose derivado los expedientes administrativos N° 1519-2023, 4174-2021, 8386-2022, 6000-2022-MDS respecto a la denuncia que realiza la servidora pública **BLANCA HORNA ESCOBAR** ante esta municipalidad y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** respecto a la supuesta falta disciplinaria cometida por el servidor público **VÍCTOR JORGE ROJAS CRUZADO**; se le comunica mi abstención de ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la PAD de MDS, por el motivo de que de acuerdo el inciso 9.1 del artículo 9° de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE** y el inciso 4 del artículo 99° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado mediante D.S. N° 044-2019-JUS**, mi persona tiene un conflicto de intereses objetiva proveniente de una amistad íntima de hace más de un (01) año.

Es por ello, que de acuerdo el artículo 9° de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE**, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comencé a conocer el asunto, planteo la abstención mediante el presente escrito a su despacho, y remito los expedientes para que sea resuelto según normatividad vigente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FECHA: 10 FEB 2023
Exp. N° 1519
Folios: 27
Hora: 08:38a

27+1 disco CD


.....
Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau

Secretaria Técnica de los PAD MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
10 FEB. 2023
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°02-2023-MDS

Salaverry, 31 de enero del 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 002-2023-MDS/A de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, en el cual remite ante los Miembros del Concejo Municipal la propuesta del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil (en adelante la ley), se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley que establece que las normas de Ley sobre la capacitación y evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entra en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17° y 18° de la Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación.

Que, mediante el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057, concordante con el artículo 94° del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM (en adelante reglamento), las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes

Que, por su lado el numeral 8) de la versión actualizada de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboran con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MDS/A, de fecha 02 de enero del 2023, se designa a la ABG. CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Que, Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 publicada el 07 de marzo del 2022 establece en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al Concejo Municipal: [...] 35. Designar a propuesta del Alcalde al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9°inciso 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

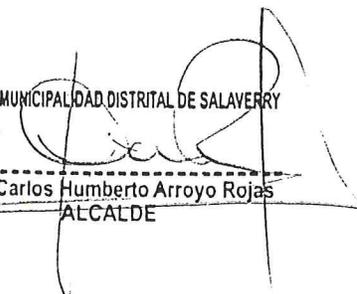
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU como SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY a partir del 01 de febrero del 2023, hasta que el pleno del Concejo Municipal lo determine, en adición a sus funciones como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°019-2022-MDS de fecha 22 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y al Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

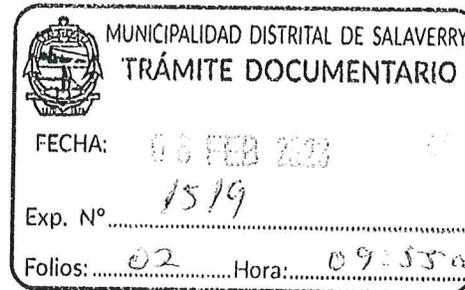
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

Trujillo, 06 de diciembre de 2022

OFICIO N.° 1696 -2022-DP/OD LA LIB

Señora
Mónica Yesenia Bentacourt Azalde
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Salaverry
alcaldesa_monica@munisalaverry.gob.pe
tramite_documentario@munisalaverry.gob.pe
munisalaverry@munisalaverry.gob.pe
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y, a la vez, comunicarle la queja presentada por la ciudadana Blanca Horna Escobar por falta de tramitación a su denuncia por inconductas funcionales.

Sobre el particular, la recurrente refiere que el 25.JUL.22 y 14.OCT.22, comunicó a su representada las presuntas faltas disciplinarias en las que habría incurrido el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado (Exp. 6000 y 8386), por desconocerle su autoridad como superior jerárquico inmediato y referirse a ella con expresiones que desvalorizan su condición de mujer¹.

El 30.NOV.22, personal de la Defensoría del Pueblo se entrevistó con la Secretaría General de su comuna, quien se comprometió a derivar la denuncia en esa misma fecha al Secretario Técnico. Sin embargo, el 05.DIC.22, la mencionada funcionaria informó que no realizó la derivación por encontrarse los encargados de licencia por COVID-19.

Por tal motivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 162 de la Constitución Política del Perú y artículo 16 y 26 de la Ley n.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, RECOMIENDO a usted, disponer el trámite inmediato de la denuncia presentada por la recurrente para que sea investigada considerando que han transcurrido más de cuatro meses desde que se presentó la denuncia.

En función que a la omisión del trámite tiene responsabilidad administrativa y hasta penal, solicito a Usted, nos informe de la derivación de la denuncia realizada a la Secretaría Técnica, en el plazo legal establecido normatividad legal antes mencionada, al siguiente correo institucional: actalicertad@defensoria.gob.pe

Valga la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

"Firmado digitalmente"
JOSÉ LUIS AGÜERO LOVATÓN
Jefe de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de La Libertad
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Expediente 0606-2022-003755/lpm

¹ Se adjunta documentos

Señor (es): Lozoya
Remitimos con el portador:

Estudio de Costos

Fecha: 01/12/22
Entregué: Hora 3:04

Señor (es):

Secretaría técnica

Ruñónes:

Incor: Informe N° 081 - 2022 EGJ
Aplicación - Sr. Blanes Herra
N° 62-22-EGJEL-11

Inf

Fecha

19/12/22

Entregué

Hora 11:20 AM



cargo

Señor (es):

Gerencia Municipal

Remitimos con el portador:

Exp. N° 6699-2022-11

Presupuesto de la N. Edificación del campo

Fecha

19/12/22

Entregué

Hora 11:30 am



cargo

Señor (es):

Remitimos con el portador:

Fecha

 / /

Entregué

Hora

Recibí Conforme

Incumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, toda de los gastos efectuados, en el plazo de ley

92

INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 01-2022-STPAD-MDS

A : **CPC. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **Abg. JAVIER RAMIRO ZAVALA AGUIRRE**
SECRETARIO TECNICO

ASUNTO : Expediente Administrativo N° 4174-2021-MDS

REF. : INFORME N° 149-2021-SGRH-MDS

FECHA : Salaverry, 19 de diciembre del 2022

Por medio de la presente reciba mi cordial saludo y a la vez se emite informe de precalificación respecto a las faltas disciplinarias cometidas por el servidor público VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO.

I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR:

VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO, con Documento Nacional de Identidad N° 73955169

II. CARGO DESEMPAÑADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA:

Sub Gerente de COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA FALTA PRESUNTAMENTE COMETIDA:

- Que mediante Informe N° 059-2022-EGDEL-MDS, la Gerente de Desarrollo Económico Local, BLANCA HORNA ESCOBAR, solicita al servidor Público VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO información sobre la emisión de Licencias de Funcionamiento a la Empresa EMRPRESA SAM SA y TRANSTOP SA., con la finalidad de verificar si se está cometiendo alguna infracción administrativa de acuerdo a lo establecido en el ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDS.
- Que, asimismo el Sub Gerente de Comercialización y Licencias mediante el Informe N° 037-2022-SGCL-MDS, procede a dar respuesta a lo solicitado indicando que las empresas en mención **NO CUENTAN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, por lo que manifiesta que habiéndose llevado el 27 de junio la fiscalización respectiva se procedió a emitir la notificación de Infracción N° 001-2022-GDEL-MDS con la finalidad de dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador
- Que, posterior a ello, la Servidora Blanca Horna Escobar vuelve a insistir de manera verbal que se le brinde una información más exacta de lo solicitado; puesto que para ella en el Informe N° 037-2022-SGCL-MDS no se ha indicado sobre las licencias de funcionamiento sino sobre los actos que se están realizando a las empresas mencionadas.
- Siendo esto así, vuelve a requerirle al servidor VICTOR JORGE ROJAS CUZADO, a través del Informe N° 060-2022-EGEDL-MDS, información sobre las labores administrativas y de fiscalización realizadas por su despacho desde el mes de enero hasta julio con el fin de contar con un balance laboral, siendo este el último año de gestión municipal y de la cual se debe realizar RENDICIÓN DE CUENTAS laborales.
- Que, en este contexto mediante Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones ROF 2018, la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias es una oficina autónoma, para la cual se ha establecido funciones y atribuciones independientes; asimismo manifiesta que le Informe de las labores realizadas se las enviará a la Gerencia Municipal; indicando que el fiscalizador a su cargo no puede asumir otras funciones, con las siguientes palabras *"QUIERE USTED QUE MI PERSONAL REALICE OTRAS FUNCIONES PORQUE USTED LO QUIERA, creo que desconoce o NO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS LABORES QUE REALIZAN, ES UNA LASMITA QUE DESCONOZCA SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SEÑORA BLANCA, USTED NO CUMPLE NI CON EL PERFIL PROFESIONAL NI COMO FUNCIONARIA PÚBLICA ENCARGADA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL ..."* entre otras palabras; por lo que la Servidora BLANCA HORNA ESCOBAR solicita realizar las acciones correctivas contra el servidor VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO.

IV. MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LOS HECHOS POR LA FALTA PRESUNTAMENTE COMETIDA:

- Informe N° 059-2022-EGDEL-MDS, la Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Informe N° 037-2022-SGCL-MDS, de la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias.
- Informe N° 060-2022-EGDEL-MDS, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, Sub Gerencia de Comercialización y Licencias.

V. NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA:

Se indica que la conducta realizada por el servidor civil VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO, se configura dentro de lo establecido en el artículo 85 literal c) de la Ley N° 30057 – Ley del servicio Civil, que prescribe "**El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de labor.**"

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS IDENTIFICADOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN:

- Con fecha 21 de julio del 2022, mediante Informe N° 059-2022-EGDEL-MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita información a la Sub Gerencia de Comercialización y Licencia.
- Con fecha 21 de Julio del 2022, mediante Informe N° 037-2022-SGCL-MDS, la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias cumple con informar lo solicitado.
- Con fecha 21 de Julio del 2022, mediante Informe N° 060-2022-EGDEL-MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita que al término de cada mes un se informe por escrito las actividades realizadas por su Sub Gerencia de Comercialización y Licencia.
- Que, con fecha 22 de julio del 2022, mediante Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, la Sub Gerencia de Comercialización y Licencia manifiesta las funciones establecidas en el ROF, redactando su informe con palabras peyorativas contra la Encargada de Desarrollo Económico Local.

VII. FUNDAMENTACIÓN DEL INFORME:

Que, teniendo en cuenta los documentos presentados por la Servidora Pública Blanca Eleodora Horna Escobar se puede apreciar que a la insistencia de requerir los informes de manera escrita y verbal al Servidor JORGE VICTOR ROJAS CRUZADO, se obtuvo una reacción impropia al redactar su Informe N° 038-2022-SGCL-MDS con palabras peyorativas a la Gerente de Desarrollo Económico Local; teniendo en cuenta que en relación al ***faltamiento de palabra, comprende las agresiones verbales o escritas en agravio de otros servidores, de sus superiores, o del personal jerárquico. Este supuesto se constituye cuando el servidor injuria con insultos al personal antes descrito o propina calificativos que afectan su dignidad u honor.*** Asimismo la jurisprudencia ha determinado en la Casación N° 2016-2014 Lima que: "debe entender por faltamiento, aquella expresión insultante, difamatoria o calumniosa por parte del trabajador que puede materializarse en forma verbal o escrita, es decir, expresiones, sonidos, gestos, por carta, entre otros, que produzcan la falta de consideración y respeto al empleador, a sus representantes, al personal jerárquico, y a otros trabajadores.

VIII. MEDIOS PROBATORIOS DE LA EMISIÓN DEL INFORME:

- Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, de fecha 22 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias; en el cual se describen frases como "**No es grato dirigirme a Ud.**", **Usted no cumple ni con el perfil profesional ni como funcionaria pública encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local**", **Encargadita de la Gerencia de Desarrollo Económico Local**".

IX. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda proceder a sancionar al Servidor Civil con una **amonestación escrita**, la cual debe ser aplicada previo proceso administrativo disciplinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 89° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Sin otro particular, es cuanto informo a su despacho para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

8386
10 3:55

22

INFORME N°081 -2022-E.G.D.E.L.-M.D.S.

A C.P.C. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
(e)Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : REITERO INFORME DE FALTAS DISCIPLINARIAS COMETIDAS POR
EL SERVIDOR PUBLICO VÍCTOR JORGE ROJAS CRUZADO Y
SOLICITO ACCIONES CORRECTIVAS

REF. : INFORME N° 062-EGDEL-MDS DE FECHA 25 DE JULIO
DEL 2022,

FECHA : SALAVERRY, 14 DE OCTUBRE DEL 2022

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez REITERARLE EL INICIO DE PROCESO SANCIONADOR DISCIPLINARIOS que según Informe N° 062-EGDEL-MDS CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2022, comunique las 02 faltas disciplinarias cometidas por el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, según el artículo 85° de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, que labora como Sub Gerente de Comercialización y Licencias, área que se encuentra según organigrama y el ROF bajo la jerarquía de la Gerencia que se encuentra a mi cargo, cabe precisar que habiendo ingresado un informe comunicando dicha falta a la fecha no he tenido respuesta, razón por la que reitero dicha sanción que según la ley se establece los siguientes:

"Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

b) La reitera resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores.

Por el motivo, de que mediante informe N° 059-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S se solicita que proceda a informar si la EMPRESA SAM S.A.C. cuenta con licencia de funcionamiento cuyo predio está ubicado en el pasaje Petroperú N° 598 y también solicito me informe si la EMPRESA TRANSTOP S.A. cuenta con licencia de funcionamiento. Donde, el servidor público en mención, mediante Informe N° 037-2022-SGCL-MDS, no sólo informa lo que se le solicita sino que agrega información respecto al Acta de Constatación N° 001-2022-GDEL-MDS y Notificación de Infracción N° 001-2022-GDEL-MDS levantada a la Empresa SAM S.A.C.

Al darme cuenta que no está informando exactamente lo que se pide, y está mencionado respecto a los actos previos que rige contra la EMPRESA SAM S.A.C., se le solicita de forma verbal que proceda a cambiarlo y retirar la información no solicitada con la finalidad de poder hacer uso de dicha información a un nuevo procedimiento administrativo sancionador que se piensa seguir contra la EMPRESA TRANSTOP S.A., negándose rotundamente a realizarlo, tal como puede evidenciar en el audio que adjunto.

c) *El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de su labor.*

Que, a raíz de que mi persona viene realizando labores determinadas en la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS respecto a procedimiento administrativo sancionador, como órgano instructor y a falta de apoyo legal negado por el servidor público en mención, vengo coordinando dichas labores con la encargada del órgano resolutor – Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica; situaciones que ha permitido que el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado venga a comportarse de manera prepotente y desobediente con mi persona en el cumplimiento de sus labores.

Que, mediante N°060-2022-EGDEL-MDS; mi persona le solicita al servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, que proceda a informar sus labores administrativas y de fiscalización realizadas por el despacho que está a su cargo (incluyendo al personal a cargo) MES por MES desde Enero a Julio, con el fin de poder contar con un balance laboral en el presente año, siendo este el último año de gestión municipal y de la cual se debe realizar RENDICIÓN DE CUENTAS laborales.

Que, mediante Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, el Mg. Víctor Jorge Rojas Cruzado Sub Gerente de Comercialización y Licencias, da respuesta de una manera grosera a mi persona, negándose a informar sus labores realizadas puesto que para el trabajador la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias es un área autónoma y no depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el motivo de expresar los siguientes:

- 1.- "No me es grato dirigirme a usted".
- 2.- " Es una lástima que desconozca sus funciones y atribuciones señora".
- 3.- " Señora Blanca usted no cumple con el perfil profesional ni como funcionaria pública encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local".
- 4.- "Por lo tanto, esperamos señora Blanca que cumpla con las funciones atribuciones encargadita a la Gerencia de Desarrollo Económico Local".

ES POR ELLO, QUE SOLICITO QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL N° 30057 SE TOMEN LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS CONTRA EL TRABAJADOR; EN CASO CONTRARIO NO SE TOME LAS ACCIONES SE ESTARÁ INCUMPLIMIENTO EN UNA OMISIÓN DE FUNCIONES, LAS MISMAS QUE ES PASIBLE DE SANCIÓN DEL FUNCIONARIO QUE NO TOME LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRI
Blanda Horna Escobar
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

INFORME N°062 -2022-E.G.D.E.L.-M.D.S.

1+

A C.P.C. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
(e)Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : COMUNICO FALTAS DISCIPLINARIAS COMETIDAS POR EL
SERVIDOR PUBLICO VÍCTOR JORGE ROJAS CRUZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N° 6280	Com.
Folios	Hora.
Fecha 25 JUL 2022	
TRAMITE DOCUMENTARIO	

FECHA SALAVERRY, 25 DE JULIO DEL 2022

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez informarle que el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, que labora como Sub Gerente de Comercialización y Licencias, área que se encuentra según organigrama y el ROF bajo la jerarquía de la Gerencia que se encuentra a mi cargo, viene cometiendo dos (02) faltas disciplinarias según el artículo 85° de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, en el que establece los siguientes:

"Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

b) La reitera resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores.

Por el motivo, de que mediante Informe N° 059-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S se solicita que proceda a informar si la EMPRESA SAM S.A.C. cuenta con licencia de funcionamiento cuyo predio está ubicado en el pasaje Petroperú N° 598 y también solicito me informe si la EMPRESA TRANSTOP S.A. cuenta con licencia de funcionamiento. Donde, el servidor público en mención, mediante Informe N° 037-2022-SGCL-MDS, no sólo informa lo que se le solicita sino que agrega información respecto al Acta de Constatación N° 001-2022-GDEL-MDS y Notificación de Infracción N° 001-2022-GDEL-MDS levantada a la Empresa SAM S.A.C.

Al darme cuenta que no está informando exactamente lo que se pide, y está mencionado respecto a los actos previos que rige contra la EMPRESA SAM S.A.C., se le solicita de forma verbal que proceda a cambiarlo y retirar la información no solicitada con la finalidad de poder hacer uso de dicha información a un nuevo procedimiento administrativo sancionador que se piensa seguir contra la EMPRESA TRANSTOP S.A., negándose rotundamente a realizarlo, tal como puede evidenciar en el audio que adjunto.

c) El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de su labor.

Que, a raíz de que mi persona viene realizando labores determinadas en la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS respecto a procedimiento administrativo sancionador, como órgano instructor y a falta de apoyo legal negado por el servidor público en mención, vengo coordinando dichas labores con la encargada del órgano resolutor – Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica; situaciones que ha permitido que el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado venga a comportarse de manera prepotente y desobediente con mi persona en el cumplimiento de sus labores.

Que, mediante N°060-2022-EGDEL-MDS; mi persona le solicita al servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, que proceda a informar sus labores administrativas y de fiscalización realizadas por el despacho que está a su cargo (incluyendo al personal a cargo) MES por MES desde Enero a Julio, con el fin de poder contar con un balance laboral en el presente año, siendo este el último año de gestión municipal y de la cual se debe realizar RENDICIÓN DE CUENTAS laborales.

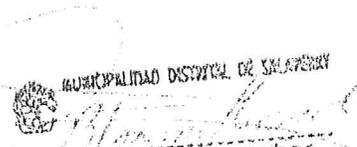
Que, mediante Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, el Mg. Víctor Jorge Rojas Cruzado Sub Gerente de Comercialización y Licencias, da respuesta de una manera grosera a mi persona, negándose a informar sus labores realizadas puesto que para el trabajador la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias es un área autónoma y no depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el motivo de expresar los siguientes:

- 1.- "No me es grato dirigirme a usted".
- 2.- " Es una lástima que desconozca sus funciones y atribuciones señora".
- 3.- " Señora Blanca usted no cumple con el perfil profesional ni como funcionaria pública encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local".
- 4.- "Por lo tanto, esperamos señora Blanca que cumpla con las funciones atribuciones encargada a la Gerencia de Desarrollo Económico Local".

Es por ello, que solicito que de acuerdo a la Ley del Servicio Civil N° 30057 se tomen las acciones disciplinarias contra el trabajador.

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE SALAVERRI
 Blanca Horna Escobar
 INGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Handwritten notes:
bajo
F. 2022

INFORME N° 059-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S.

A : ASOG. VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO
 DE : SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS
 : BLANCA HORNA ESCOBAR
 : (e)GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION DE LA EMPRESA SAM S.A.C. Y EMPRESA
 : TRANSTOP S.A.

REF. : EXPEDIENTE N° 5727-2022-MDS/INFORME N° 054-2022-EGDEL-MDS

FECHA : SALAVERRY, 27 DE JULIO DEL 2022

Por intermedio de la presente recibe el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez solicito que su Sub Gerencia de Comercialización y Licencias me informe si la EMPRESA SAM S.A.C. cuenta con licencia de funcionamiento cuyo predio está ubicado en el pasaje Petrop Perú N° 596 y también solicito me informe si LA EMPRESA TRANSTOP S.A. cuentan con licencia de funcionamiento, informe importante de conocer para verificar si está cometiendo alguna infracción Administrativa de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDS

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente

Handwritten signature:
 Blanca Horna Escobar
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



Handwritten date: 27/07/2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
 Aduana N° 205 – Salaverry – Perú - Telf. 437150 437532

INFORME N° 037 -2022-SGCL-MDS

A : ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
 GERENTE MUNICIPAL



EN ATENCIÓN : BLANCA ELEODORA HORNA ESCOBAR

(e) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DE : Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
 Sub Gerente de Comercialización y Licencias

ASUNTO : INFORME

REFERENCIA : Expediente N° 5727-2022-MDS/ INFORME N° 054-2022-EGDEL-MDS

FECHA : 21 de Julio de 2022.

Es grato dirigirme a usted, teniendo en cuenta el documento de la referencia, se le informa a su solicitud que revisando la base de datos Excel, la Empresa SAM S.A.C. y la Empresa TRANSTOP S.A. HASTA LA FECHA NO CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, asimismo su persona tiene conocimiento de la fiscalización del día 27 de junio del presente año la cual se emitió el Acta de Constatación N° 001-2022-GDEL-MDS y Notificación de Infracción N° 001-2022-GDEL-MDS sobre la infracción detectada con código BAZ: POR APERTURA Y/O MANTENER FUNCIONANDO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIO, CON UN ÁREA MAYOR A 100 MTS. Finalmente hago de cumplimiento su solicitud informarle y se cumpla con el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Atentamente,

Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
 Sub Gerente de Comercialización y Licencias

[Faint handwritten notes or stamps in the bottom left corner]

INFORME N° 060-2022-E.G.D.E.L.-SA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY	
Exp. N°	5901
Folios	
Fecha	21 JUL 2022

A : ABOG. VICTOR JORGE ROJAS CRUZ
 SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y TRAMITES DOCUMENTARIO

C.P.C. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
 GERENTE MUNICIPAL

DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
 (e) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO QUE AL TERMINO DE CADA MES ME INFORME POR ESCRITO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR SU SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS

FECHA : SALAVERRY, 21 DE JULIO DEL 2022

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez comunicarle que según el organigrama vigente la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias a su cargo se encuentra dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y que de conformidad con el ROF vigente su Sub Gerencia tiene funciones específicas y demás funciones que le asigne esta (e) Gerencia ; por lo que lo comunico que a partir de la fecha me informe cada mes de sus labores realizadas, por lo cual dicha información servirá para regularizar la información de las labores realizadas por su Sub Gerencia durante el presente año, se solicita que con el apoyo del personal a su cargo (asistente administrativo y fiscalizador) se proceda a informar hasta el 4-08-2022 lo siguiente que detallo a continuación:

- 1.- Número de Licencias de Funcionamiento otorgadas por cada mes (Desde Enero A Julio 2022) según Tupa Vigente.
- 2.- Número de Licencias de Funcionamiento denegadas por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 3.- Número de Licencias de Funcionamiento anuladas, indicando el número del formato y los motivos de la anulación.
- 4.- Número de autorizaciones de publicidad otorgadas por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 5.- Número de autorizaciones de publicidad denegadas por cada mes (Desde Enero a Julio 2022).
- 6.- Número de informes emitidos por su Sub Gerencia por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 7.- Número de oficios emitido por sus Sub gerencia por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)

II TRABAJO DE FISCALIZACION

- 1.- Número de infracciones administrativas notificadas a los conductores por no contar con licencia de funcionamiento o de contar realizando actividades distintas, por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 2.- Número de infracciones administrativas notificadas a los conductores por contar con autorización de publicidad sin autorización, por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 3.- Número de notificaciones preventivas realizadas (Desde Enero a Julio 2022)
- 4.- Número de operativos diurnos y nocturnos programados y realizados (Desde Enero a Julio 2022).

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente

 MUNICIPIO INSITIBAL DE ESCOBAR
Blanca Horna Escobar
AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
 Aduana N° 205 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 437537

INFORME N° 038 -2022-SGCL-MDS

A : ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
 GERENTE MUNICIPAL

DE : Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
 Sub Gerente de Comercialización y Licencias

RESPUESTA A : Señora BLANCA ELEODORA HORNA ESCOBAR
 (e) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ASUNTO : RESPECTO A MIS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ROF.

REFERENCIA : Expediente N° 5901-2022-MDS/ INFORME N° 866-2022-EGDEL-MDS

FECHA : 22 de Julio de 2022.

No me es grato dirigirme a usted señora Blanca y teniendo en cuenta el documento de la referencia a la que usted solicita no está acorde al REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2018, no existe ROF VIGENTE O ACTUALIZADO, le informo para su conocimiento que en el ROF no cuento con funciones específicas, solo cuento con funciones y atribuciones de la Subgerencia de Comercialización y Licencia independientemente como Autónoma, con respecto a lo que asigna que con el apoyo del personal a mi cargo asistente administrativo y el fiscalizador QUIFRA USTED QUE MI PERSONAL REALICEN OTRAS FUNCIONES PORQUE USTED LO QUIERA, creo que desconoce o NO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS LABORES QUE REALIZAN, ES UNA LASTIMA QUE DESCONOZCA SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SEÑORA, SEÑORA BLANCA USTED NO CUMPLE NI CON EL PERFIL PROFESIONAL NI COMO FUNCIONARIA PUBLICA ENCARGADA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, CON RESPETO A LO QUE ESTA PIDIENDO SOLICITANDO A LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS LE HARE UNA AYUDA MEMORIA QUE EL DÍA QUE TOMÓ CONOCIMIENTO DICHO FISCALIZADOR CON RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 209-2022-MDS CON FECHA 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE LE ASIGNA AL JOVEN MICHAEL EMILIO MEDINA CARPIO COMO FISCALIZADOR MUNICIPAL, A LA VEZ USTED TIENE CONOCIMIENTO DE TANTA INSISTENCIA A SU PERSONA REITERATIVAMENTE RESPECTO A LOS FORMATOS DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA DE COMISIÓN DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, ACTA DE CONSTATAción, HOJA ADJUNTA A ACTA DE CONSTATAción Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN; Y RECÉN CON FECHA 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE A RECIBIDO DICHS FORMATOS EN MENCIÓN, POR LO TANTO ESPERAMOS SEÑORA BLANCA QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ENCARGADITA A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. FINALMENTE, EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN SEÑORA ESTA DESIGNADO CON RESOLUCIÓN DEL GERENCIA MUNICIPAL NO DE SU GERENCIA, A LO QUE SOLICITA SE ENVIARA A LA GERENCIA MUNICIPAL COMO LO E HECHO MIS INFORMES AL AÑO COMO ES EL AÑO 2021.

Atentamente,



Victor Rojas Cruzado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
 Sub Gerente de Comercialización y Licencias

INFORME N°062 -2022-E.G.D.E.L.-M.D.S.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N°	6000 Com.
Folios	10 + 10 Hora. 3:11
Fecha	25 JUL 2022
TRAMITE DOCUMENTARIO	

A C.P.C. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
(e)Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : COMUNICO FALTAS DISCIPLINARIAS COMETIDAS POR EL
SERVIDOR PUBLICO VÍCTOR JORGE ROJAS CRUZADO

FECHA : SALAVERRY, 25 DE JULIO DEL 2022

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez informarle que el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, que labora como Sub Gerente de Comercialización y Licencias, área que se encuentra según organigrama y el ROF bajo la jerarquía de la Gerencia que se encuentra a mi cargo, viene cometiendo dos (02) faltas disciplinarias según el artículo 85° de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, en el que establece los siguientes:

"Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

b) La reitera resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores.

Por el motivo, de que mediante Informe N° 059-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S se solicita que proceda a informar si la EMPRESA SAM S.A.C. cuenta con licencia de funcionamiento cuyo predio está ubicado en el pasaje Petroperú N° 598 y también solicito me informe si la EMPRESA TRANSTOP S.A. cuenta con licencia de funcionamiento. Donde, el servidor público en mención, mediante Informe N° 037-2022-SGCL-MDS, no sólo informa lo que se le solicita sino que agrega información respecto al Acta de Constatación N° 001-2022-GDEL-MDS y Notificación de Infracción N° 001-2022-GDEL-MDS levantada a la Empresa SAM S.A.C.

Al darme cuenta que no está informando exactamente lo que se pide, y está mencionado respecto a los actos previos que rige contra la EMPRESA SAM S.A.C., se le solicita de forma verbal que proceda a cambiarlo y retirar la información no solicitada con la finalidad de poder hacer uso de dicha información a un nuevo procedimiento administrativo sancionador que se piensa seguir contra la EMPRESA TRANSTOP S.A., negándose rotundamente a realizarlo, tal como puede evidenciar en el audio que adjunto.

c) El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de su labor.

Que, a raíz de que mi persona viene realizando labores determinadas en la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS respecto a procedimiento administrativo sancionador, como órgano instructor y a falta de apoyo legal negado por el servidor público en mención, vengo coordinando dichas labores con la encargada del órgano resolutor – Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica; situaciones que ha permitido que el servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado venga a comportarse de manera prepotente y desobediente con mi persona en el cumplimiento de sus labores.

Que, mediante N°060-2022-EGDEL-MDS; mi persona le solicita al servidor público Víctor Jorge Rojas Cruzado, que proceda a informar sus labores administrativas y de fiscalización realizadas por el despacho que está a su cargo (incluyendo al personal a cargo) MES por MES desde Enero a Julio, con el fin de poder contar con un balance laboral en el presente año, siendo este el último año de gestión municipal y de la cual se debe realizar RENDICIÓN DE CUENTAS laborales.

Que, mediante Informe N° 038-2022-SGCL-MDS, el Mg. Víctor Jorge Rojas Cruzado Sub Gerente de Comercialización y Licencias, da respuesta de una manera grosera a mi persona, negándose a informar sus labores realizadas puesto que para el trabajador la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias es un área autónoma y no depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el motivo de expresar los siguientes:

- 1.- "No me es grato dirigirme a usted".
- 2.- " Es una lástima que desconozca sus funciones y atribuciones señora".
- 3.- " Señora Blanca usted no cumple con el perfil profesional ni como funcionaria pública encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local".
- 4.- "Por lo tanto, esperamos señora Blanca que cumpla con las funciones atribuciones encargadita a la Gerencia de Desarrollo Económico Local".

Es por ello, que solicito que de acuerdo a la Ley del Servicio Civil N° 30057 se tomen las acciones disciplinarias contra el trabajador.

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
Blanca Horno Escobar
Blanca Horno Escobar

Cargos

INFORME N° 059-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S.

A : ABOG. VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS
DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
(e)GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
ASUNTO : **SOLICITO INFORMACION DE LA EMPRESA SAM S.A.C. Y EMPRESA
TRANSTOP S.A.**
REF. : **EXPEDIENTE N° 5727-2022-MDS/INFORME N° 054-2022-EGDEL-MDS**
FECHA : **SALAVERRY, 21 DE JULIO DEL 2022**

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez solicito que su Sub Gerencia de Comercialización y Licencias me informe si la **EMPRESA SAM S.A.C.** cuenta con licencia de funcionamiento cuyo predio está ubicado en el pasaje Petroperú N° 598 y también solicito me informe si **LA EMPRESA TRANSTOP S.A.** cuentan con licencia de funcionamiento, informe importante de conocer para verificar si está cometiendo alguna Infracción Administrativa de acuerdo a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDS**

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Blanca Horna Escobar
Blanca Horna Escobar
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL


21/07/2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Aduana N° 205 – Salaverry – Perú - Telf. 437150 437632

INFORME N° 037 -2022-SGCL-MDS

A : BLANCA ELEODORA HORNA ESCOBAR
(e) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
Sub Gerente de Comercialización y Licencias

ASUNTO : INFORME

REFERENCIA : Expediente N° 5727-2022-MDS/ INFORME N° 054-2022-EGDEL-MDS

FECHA : 21 de Julio de 2022.

Es grato dirigirme a usted, teniendo en cuenta el documento de la referencia, se le informa a su solicitud que revisando la base de datos Excel, la Empresa SAM S.A.C. y la Empresa TRANSTOP S.A. HASTA LA FECHA **NO CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, asimismo su persona tiene conocimiento de la fiscalización del día 27 de Junio del presente año la cual se emitido el Acta de Constatación N° 001-2022-GDEL-MDS y Notificación de Infracción N° 001-2022-GDEL-MDS sobre la Infracción detectada con código **BA2: POR APERTURA Y/O MANTENER FUNCIONANDO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIO, CON UN ÁREA MAYOR A 100 MTS.** Finalmente hago de cumplimiento su solicitud informarle y se cumpla con el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY


Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
Sub Gerente de Comercialización y Licencias



INFORME N° 453 -2022-GAT-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Exp. N° 5727 Com. ---

Folios 03 Hora 2:45

Fecha 20 JUL. 2022

TRAMITE DOCUMENTARIO

A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza
Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : Procedo a dar respuesta a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local

REFERENCIA : Expediente N° 5727-2022-MDS/ Informe N° 054-2022-E.G.D.E.L. – M.D.S.

FECHA : 20 de Julio de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, comunicar que teniendo en cuenta el informe en mención, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se procede a informar que de acuerdo a la fiscalización realizada por su despacho en el Pasaje Petroperú N° 598, se determina que dicho establecimiento tiene como contribuyente a **TRANSTOP S.A.** con RUC N° 20292298308; pero con dirección Av. Vía de Evitamiento (Zona Industrial) 0000 – Zona Industrial. Por lo cual, se puede concluir que ambas direcciones: Pasaje Petroperú N° 598 o Avenida Vía de Evitamiento (Zona Industrial) 0000- Zona Industrial, se refiere al establecimiento que fue motivo de fiscalización por el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Así mismo, se informa que **TRANSTOP S.A.** tiene como dirección fiscal en la calle **3 Mz. A lote 2 Urbanización Barbadillo (Perpendicular a Av. Marcos Puente Llanos).**

Es cuanto informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAVERRY

HOJA RESUMEN DE VALORIZACION DE PREDIOS

HR
IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO FISCAL 2022

Fecha / Sello de Recepcion

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Codigo Contribuyente	Apellidos y Nombres o Razon Social		DNI / RUC
002709	TRANSTOP S.A.		20292298308
Motivo DD.JJ.	Tipo Persona	Apellidos y Nombres del (la) Conyugue o Representante Legal	DNI / RUC
Inscripcion	Juridica		

II. DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Region / Departamento	Provincia	Distrito			Sector / Urbanizacion / Lugar		
La Libertad	Trujillo	Salaverry			ZONA INDUSTRIAL		
Nombre de la Via (Avenida / Jiron / Calle / Pasaje)	Numeros de Finca	Interior	Depto.	Mza.	Lte.	Telefono	
CAL.3 MZA. B LOTE. 2 URB. BARBADILLO (PERPENDICULAR A AV. MARCOS PUENTE LLANOS)							

III. VALOR DE PREDIOS DECLARADOS - DETERMINACION DE BASE IMPONIBLE

Anexo	T.Predio	Ubicación del Predio	% Exon.	% Cond.	DNI / RUC
00002	PU	Av. VIA DE EVITAMIENTO (ZONA INDUSTRIAL) 0000 - ZONA INDUSTRIAL	0	100	1,997,459.95

IV. DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL

ESCALA DEL IMPUESTO PREDIAL				
Rangos de la Base Imponible		Tasa	Impto. Parcial	Impto. Acumulado
0.00	69,000.00	0.20	138.00	138.00
69,000.01	276,000.00	0.60	1,242.00	1,380.00
276,000.01	0.00	1.00	1,380.00	0.00

TOTAL BASE IMPONIBLE 1,997,459.95

IMPUESTO ANUAL 18,594.60

IMPUESTO TRIMESTRAL 4,648.65

INFORME N° 054-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Exp. N° 5727. Com.

Folios 01 Hora 10:30

Fecha: 18 JUL. 2022

TRAMITE DOCUMENTARIO

A : C.P.C.ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
Gerente Municipal

DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
(e)Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION DE LA GERENCIA DE ADMINSTRACION
TRIBUTARIA

FECHA : SALAVERRY, 18 DE JULIO DEL 2022

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez solicito por intermedio de su despacho que la Gerencia de Administración Tributaria me informe quien figura como contribuyente en la dirección **UBICADO EN EL PASAJE PETROPERÚ N° 598**, informe importante de conocer para verificar si está cometiendo alguna Infracción Administrativa de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDS

Sin otro particular, quedo de Ud; para conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Bianca Horna Escobar

Bianca Horna Escobar
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

INFORME N° 060-2022-E.G.D.E.L.-M.D.S.

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N°	Com.
Folios	Hora.
Fecha. 21 JUL 2022	
Y TRAMITE DOCUMENTARIO	

A : ABOG. VICTOR JORGE ROJAS CRUZADO
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS

C.P.C. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : BLANCA HORNA ESCOBAR
(e) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO QUE AL TERMINO DE CADA MES ME INFORME POR
ESCRITO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR SU SUB GERENCIA
DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS

FECHA : SALAVERRY, 21 DE JULIO DEL 2022

Por intermedio de la presente reciba el saludo cordial en nombre de la (e) Gerencia De Desarrollo Económico Local, y a la vez comunicarle que según el organigrama vigente la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias a su cargo se encuentra dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y que de conformidad con el ROF vigente su Sub Gerencia tiene funciones específicas y demás funciones que le asigne esta (e) Gerencia ; por lo que le comunico que a partir de la fecha me informe cada mes de sus labores realizadas, por lo cual dicha información servirá para regularizar la información de las labores realizadas por su Sub Gerencia durante el presente año, se solicita que con el apoyo del personal a su cargo (asistente administrativo y fiscalizador) se proceda a informar hasta el 4-08-2022 lo siguiente que detallo a continuación:

- 1.- Número de Licencias de Funcionamiento otorgadas por cada mes (Desde Enero A Julio 2022) según Tupa Vigente.
- 2.- Número de Licencias de Funcionamiento denegadas por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 3.- Número de Licencias de Funcionamiento anuladas, indicando el número del formato y los motivos de la anulación.
- 4.- Numero de autorizaciones de publicidad otorgadas por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 5.- Numero de autorizaciones de publicidad denegadas por cada mes (Desde Enero a Julio 2022).
- 6.- Numero de informes emitidos por su Sub Gerencia, por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 7.- Numero de oficios emitido por sus Sub gerencia por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)

II TRABAJO DE FISCALIZACION

- 1.- Número de infracciones administrativos notificados a los conductores por no contar con licencia de funcionamiento o de contar realizan actividades distintas, por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 2.- Número de infracciones administrativos notificados a los conductores por contar con autorización de publicidad sin autorización, por cada mes (Desde Enero a Julio 2022)
- 3.- Numero de notificaciones preventivas realizadas (Desde Enero a Julio 2022)
- 4.- Numero de operativos diurnos y nocturnos programados y realizados (Desde Enero a Julio 2022).

Sin otro particular quedo de Ud. Para conocimiento y fines.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Blanca Horna Escobar
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Aduana N° 205 – Salaverry – Perú - Telf. 437150 437632

INFORME N° 038 -2022-SGCL-MDS

A : ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
Sub Gerente de Comercialización y Licencias

RESPUESTA A : Señora BLANCA ELEODORA HORNA ESCOBAR
(e) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ASUNTO : RESPECTO A MIS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ROF.

REFERENCIA : Expediente N° 5901-2022-MDS/ INFORME N° 060-2022-EGDEL-MDS

FECHA : 22 de Julio de 2022.

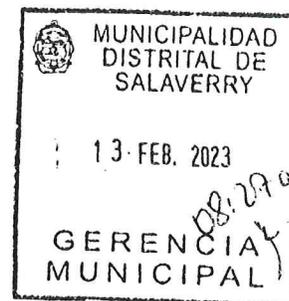
No me es grato dirigirme a usted señora Blanca y teniendo en cuenta el documento de la referencia a la que usted solicita no está acorde al REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2018, no existe ROF VIGENTE O ACTUALIZADO, le informo para su conocimiento que en el ROF no cuento con funciones específicas, solo cuento con funciones y atribuciones de la Subgerencia de Comercialización y Licencia independientemente como Autónoma, con respecto a lo que asigna que con el apoyo del personal a mi cargo asistente administrativo y el fiscalizador QUIERA USTED QUE MI PERSONAL REALICEN OTRAS FUNCIONES PORQUE USTED LO QUIERA, creo que desconoce o **NO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS LABORES QUE REALIZAN, ES UNA LASTIMA QUE DESCONOZCA SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SEÑORA, SEÑORA BLANCA USTED NO CUMPLE NI CON EL PERFIL PROFESIONAL NI COMO FUNCIONARIA PUBLICA ENCARGADA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, CON RESPETO A LO QUE ESTA PIDIENDO SOLICITANDO A LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS LE HARE UNA AYUDA MEMORIA QUE EL DÍA QUE TOMÓ CONOCIMIENTO DICHO FISCALIZADOR CON RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 203-2022-MDS CON FECHA 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE LE ASIGNA AL JOVEN MICHAEL EMILIO MEDINA CARPIO COMO FISCALIZADOR MUNICIPAL, A LA VEZ USTED TIENE CONOCIMIENTO DE TANTA INSISTENCIA A SU PERSONA REITERATIVAMENTE RESPECTO A LOS FORMATOS DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA DE COMISIÓN DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, ACTA DE CONSTATAción, HOJA ADJUNTA A ACTA DE CONSTATAción Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN; Y RECIÉN CON FECHA 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE A RECIBIDO DICHS FORMATOS EN MENCIÓN, POR LO TANTO ESPERAMOS SEÑORA BLANCA QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ENCARGADITA A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. FINALMENTE, EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN SEÑORA ESTA DESIGNADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NO DE SU GERENCIA, A LO QUE SOLICITA SE ENVIARA A LA GERENCIA MUNICIPAL COMO LO E HECHO MIS INFORMES AL AÑO COMO ES EL AÑO 2021.**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Mg. Victor Jorge Rojas Cruzado
Sub Gerencia de Comercialización y Licencias



INFORME N° 03-2023-SG de PAD-MDS

A : Abog. Carmen Rosa Milagritos Canchis Coppola
Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau

SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

ASUNTO : ABSTENCIÓN DE EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA PAD sobre la denuncia y/o reporte realizada por mi persona contra el servidor público DENIS OMAR COSTILLA RAFAEL

REFERENCIA : Expedientes N° 10047-2022, 10045-2022-MDS

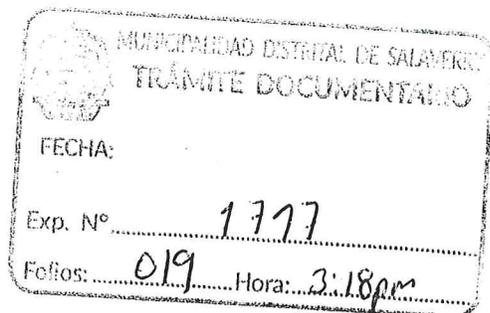
FECHA : 10 de Febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, teniendo en cuenta la designación a mi persona en el cargo de **Secretaría Técnica de Los Procesos Administrativos Disciplinarios** mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2023-MDS**, y habiéndose derivado los expedientes administrativos N° 10047-2022, y 10045-2022-MDS respecto a la denuncia realizada por mi persona, en calidad de jefe inmediato, respecto a la supuesta falta disciplinaria cometida por el servidor público **DENIS OMAR COSTILLA RAFAEL**; se le comunica mi **abstención** de ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la PAD de MDS, por el motivo de que de acuerdo el inciso 9.1 del artículo 9° de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE** y el inciso 5 del artículo 99° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado mediante D.S. N° 044-2019-JUS**: "5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente"; puesto que mi persona:

- 1.- Es la que realizó la denuncia de una presunta falta disciplinaria.
- 2.- Es el superior jerárquico del servidor público Denis Omar Costilla Rafael.

Es por ello, que de acuerdo el artículo 9° de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE**, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comencé a conocer el asunto, planteo la abstención mediante el presente escrito a su despacho, y remito los expedientes para que sea resuelto según normatividad vigente.

Atentamente,




.....
Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°02-2023-MDS

Salaverry, 31 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 002-2023-MDS/A de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, en el cual remite ante los Miembros del Concejo Municipal la propuesta del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil (en adelante la ley), se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley que establece que las normas de Ley sobre la capacitación y evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entra en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17° y 18° de la Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación.

Que, mediante el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057, concordante con el artículo 94° del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM (en adelante reglamento), las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes

Que, por su lado el numeral 8) de la versión actualizada de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MDS/A, de fecha 02 de enero del 2023, se designa a la ABG. CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Que, Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 publicada el 07 de marzo del 2022 establece en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al Concejo Municipal: [...] 35. Designar a propuesta del Alcalde al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU como **SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY** a partir del 01 de febrero del 2023, hasta que el pleno del Concejo Municipal lo determine, en adición a sus funciones como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY.

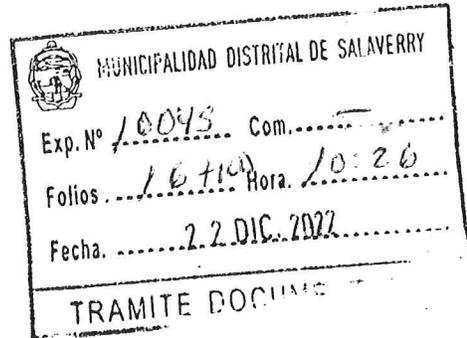
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°019-2022-MDS de fecha 22 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y al Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

INFORME N° 759-2022-GAT-MDS



A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza

Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau

Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : PROCEDO A COMUNICAR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DENIS OMAR COSTILLA RAFAEL

FECHA : 22 de Diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicar los siguientes hechos ocurridos en este despacho por parte del servidor público Ingeniero Denis Omar Costilla Rafael en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Tributario, que tiene la posibilidad de tener la calidad legal de falta administrativa disciplinaria.

Los hechos que ocurrieron fueron los siguientes:

I. HECHOS.-

- 1.1.- Que, con fecha 06 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, recibe la visita de la abogada Carmen Canchis Coppola, quien forma parte de la Comisión de la Transferencia de Gestión entrante, según comunicado dado por la Gerencia Municipal.
- 1.2.- Que, en dicha visita, la abogada Carmen Canchis Coppola, es recibida y atendida directamente por mi persona, por encontrarme en la situación laboral contratada de encargada de la Gerencia de Administración Tributaria, permitiendo que se sienta cerca de mi escritorio.
- 1.3.- Que, con fecha 07 de Diciembre de 2022, se recibe la visita del personal de la Sub Gerencia de Sistema y Tecnología de la Información, haciendo revisión de cada computadora a cargo de cada trabajador de esta área.
- 1.4.- Que, en dicha revisión se encontró guardado en los archivos de PC – EQUIPO, un video que proviene de la cámara instalada y conectada con la computadora.
- 1.5.- Que, en dicha computadora se puede observar una filmación realizada a la abogada Carmen Canchis Coppola y un señor que está cerca a ella y también pertenece a la Comisión de la Transferencia de Gestión entrante.
- 1.6.- Que, mediante Informe N° 741-2022-GAT-MDS este despacho le solicita al ing. Denis Omar Costilla Rafael Sub Gerente de Fiscalización Tributaria que proceda a realizar descargo respecto al video encontrado en los archivos del PC a su cargo, manifestándole los siguientes: "(..) a la vez teniendo en cuenta que con fecha martes 06 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, recibió la visita de la abog. Carmen Canchis Coppola que forma parte de la Comisión de la transferencia de gestión entrante según el comunicado dado por la Gerencia

Municipal. Con fecha miércoles 07 de Diciembre de 2022, se recibe la visita del personal de la Sub Gerencia de Sistema y Tecnología de la Información, haciendo la revisión de cada computadora a cargo de cada trabajador. Es el caso, señor Ingeniero Denis Omar Costilla Rafael, que en los archivos del PC de la máquina que usted labora, en archivo: videos, se ha encontrado un video que por la ubicación ha sido filmado desde la cámara de la computadora que usted trabaja, a la abog. Carmen Canchis Coppola, durante el proceso de la transferencia de información entre este despacho y la Comisión entrante. Es por ello, que usted debe comunicar a este despacho en el plazo de 24 horas, porque usted ha usado la cámara de la computadora a su cargo, para filmar a la visitante, el mismo que incluso lo ha guardado en la misma computadora. Espero que pueda dar una explicación sobre los motivos que le impulsaron a tomar la decisión de usar un bien público para filmar a la persona que nos visitó el día 06 de Diciembre de 2022 e incluso guardar dicha información en la misma PC".

- 1.7.- Que, mediante Informe N° 065-2022-DOCR-SGFT-GAT-MDS, el Ing. Denis Omar Costilla Rafael Sub Gerente de Fiscalización Tributaria realiza descargo frente al video encontrado en la PC de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, manifestando lo siguiente: *"Que, de fecha 07 de Diciembre del 2022, efectivamente recibimos la visita del personal encargado de la transferencia la abog. Carmen Canchis Coppola. Debo manifestarle sobre el tema del video desconozco su origen, tal es así que recién llego a enterarme de su existencia en la PC, deduzco que de forma involuntaria se abra activado la cámara, la cual revisando la grabación esta dura menos de 6 segundo y sin audio. En tal sentido, sustenta la hipótesis que el video encontrado no existe ningún motivo, ni intención por lo cual dejo a vuestro criterio su destino".*
- 1.8.- Que, mediante Informe N° 748-2022-GAT-MDS, se solicita a la Gerencia Municipal, que la Sub Gerencia de Sistema y Tecnología nos proporcione información sobre el uso de la cámara de la computadora, dando respuestas a las siguientes preguntas: 1. Cómo es el encendido y apagado de la cámara de la computadora?. 2. Es posible que de forma automática la cámara de la computadora, se encienda y luego filme lo que tenga a su vista, y de la misma forma, se apague?. 3. Luego que se realiza una filmación con la cámara de la computadora, es posible que automáticamente se guarde en el PC de la computadora?.
- 1.9.- Que, mediante Informe N° 019-S.G.S.T.I. – MDS – 2022, el Ing. Felix Bernal Aguilar Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información, da a conocer los siguientes: *"Que habiendo recibido el Informe N° 748-2022-GAT-MDS, respecto al uso de las cámaras web, esta subgerencia brinda respuesta a las interrogantes: - La cámara web, para su funcionalidad, un determinado usuario la activa la aplicación de acuerdo a su uso, ya sea para una sesión, o uso de trabajo y/o personal. – La cámara web se enciende o se apaga, si la han programado, o un usuario la active para su uso. – Al realizar el uso de la cámara web, para una sesión (reunión si lo activa se graba automáticamente en la pc) o uso de trabajo y/o personal, dichas funciones se pueden guardar automáticamente en la pc, salvo una configuración de no guardado. Cabe indicar que esta subgerencia recomienda a su despacho brinde autorización para retirar todas las cámaras web instaladas en las computadoras de*

esta entidad a fin de internarlas en la unidad de almacén para que cuando un usuario las requiera, haga su solicitud mediante documento”.

II. FUNDAMENTACIÓN DE HECHOS.-

- 2.1.- Que, visto el video que se obtuvo de los archivos –escritorio – video del PC se puede observar que la cámara web si fue encendido por el motivo de que durante la grabación se nota que lo mueven y cambian de dirección, y ese movimiento de direccionar el video, sólo puede ser realizado por una persona y no de forma automática.
- 2.2.- Que, teniendo en cuenta el Informe N° 049-SGSTI-MDS, el uso de la cámara web no es posible que forma involuntaria, sin intervención del hombre puede prenderse y filmar una escena, salvo que el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria lo haya programado para que en ese horario realice la filmación.
- 2.3.- Que, si hubiera programado la cámara web para que realice filmación, tendría que explicar cuál es el afán de filmar las labores propias que realiza esta oficina y la visita que recibió ese día con los integrantes de la Comisión de Transferencia de Gestión entrante. Puesto, que la instalación de la cámara web es para poder participar de las reuniones virtuales o por web, y no para realizar mal uso del mismo, o para un interés propio.
- 2.4.- Que, es claro que no existe la posibilidad de que dicha filmación haya sido automático por la propia computadora, por los motivos que: a) No es posible que la cámara se prenda y active la filmación sin la intervención de la mano del hombre, pues necesita que lo active o lo programe para que realice la filmación en los instantes que lo realizó. b) Que se observa que durante la grabación hubo el movimiento de la cámara para que exista un cambio de la imagen en donde permite tener una mejor visión de nuestra visitante a la oficina.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Que, la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, en su artículo 13° establece que: “Una vez recibidos la denuncia o el reporte del jefe inmediato o de cualquier otro servidor civil u otros indicios de haberse cometido una falta, la Secretaría Técnica efectúa las investigaciones preliminares (...)”. Es por ello, que este despacho y por ser jefe inmediato del presunto infractor disciplinario –servidor público Ingeniero Denis Omar Costilla Rafael en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Tributario, procedo a informar a su despacho, con el fin de que se inicie las investigaciones preliminares.

Cabe sugerir, que para que continúe con las investigaciones preliminares, solicite el testimonio del servidor público Jhan Carlos Charcape Collantes, puesto que dicho trabajador, en los momentos de los hechos se encontraba cerca del servidor público Denis Omar Costilla Rafael, al tener los escritorios colindantes.

Que teniendo en cuenta el artículo 85° de la Directiva 002-2015-SERVIR/GPGSC "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL", son Faltas de carácter disciplinario: (...) f) La utilización o disposición

IV. CONCLUSIÓN.-

- Que, al ser presuntamente una falta administrativa disciplinaria ante la existencia de prueba que involucran en dicha falta al servidor público Ing. Denis Omar Costilla Rafael, y por ser una obligación laboral como superior de dicho trabajador, procedo a informar los hechos, con el fin de que esta comuna realice las actuaciones y acciones legales, de acuerdo a las normas laborales disciplinarias, siendo una de ellas, la Directiva 002-2015-SERVIR/GPGSC.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Pamela Tafur Lau
GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
 SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA
 INFORMACIÓN



INFORME N° 049-S.G.S.T.I-MDS-2022

A : CPC. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
 GERENTE MUNICIPAL

ATENCIÓN : Mg. CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU
 GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DE : FELIX BERNAL AGUILAR
 SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA
 INFORMACIÓN

ASUNTO : RESPUESTA INFORME N°748-2022-GAT-MDS

REFERENCIA: EXP. 10045-2022-MDS

FECHA : SALAVERRY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Exp. N° 10045 Com.

Folios 02 Hora 4:00

Fecha 19 DIC. 2022

TRAMITE DOCUMENTO

Por intermedio del presente la saludo cordialmente en nombre de la **Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información** y a vez le informo lo siguiente:

Que habiendo recibido el **INFORME N°748-2022-GAT-MDS** respecto al uso de las cámaras web, esta subgerencia brinda respuesta a las interrogantes:

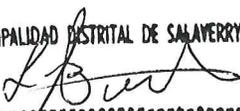
- La cámara web, para su funcionalidad, un determinado usuario la activa la aplicación de acuerdo a su uso, ya sea para una sesión, o uso de trabajo y/o personal.
- La cámara web se enciende o se apaga, si la han programado, o un usuario la active para su uso.
- Al realizar el uso de la cámara web, para una sesión (reunión si lo activa se graba automáticamente en la pc) o uso de trabajo y/o personal, dichas funciones se pueden guardar automáticamente en la pc, salvo una configuración de no guardado.

Cabe indicar que esta subgerencia recomienda a su despacho brinde autorización para retirar todas las cámaras web instalas en las computadoras de esta entidad a fin de internarlas en la unidad de almacén para que cuando un usuario las requiera, haga su solicitud mediante documento.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY



Ing. Felix G. Bernal Aguilar

SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

LARGUI

INFORME N° 748 -2022-GAT-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Exp. N° 10047 Com. —
Folios 01 Hora 12:12
Fecha 15 DIC. 2022
TRAMITE DOCUMENTAL

A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza
Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
Gerente de Administración Tributaria

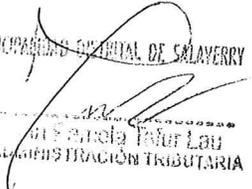
ASUNTO : SOLICITAR QUE LA SUB GERENCIA DE SISTEMA Y TECNOLOGÍA proporcione información sobre el uso de la cámara de la cámara.

FECHA : 15 de Diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitar, por intermedio de su despacho, la Sub GERENCIA DE SISTEMA Y TECNOLOGÍA nos proporcione información sobre el uso de la cámara de la computadora, dando respuestas a las siguientes preguntas:

- 1.- Cómo es el encendido y apagado de la cámara de la computadora?
- 2.- Es posible que de forma automática la cámara de la computadora, se encienda y luego filme lo que tenga a su vista, y de la misma forma, se apague?
- 3.- Luego que se realiza una filmación con la cámara de la computadora, es posible que automáticamente se guarde en el PC de la computadora?

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CYNTHIA PAMELA TAFUR LAU
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME N.º 065 - 2022-DOCR- SGFT- GAT- MDS

A : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
Gerente de Administración Tributaria

DE : Ing. Denis Omar Costilla Rafael
Sub-Gerente de Fiscalización Tributaria

ASUNTO : Descargo frente al video encontrado en la pc de s
de fiscalización tributaria

REFERENCIA : Informe N°741-2022-GAT-MDS

FECHA : 14-12-2022



Por intermedio del presente hago llegar a Ud. mi cordial saludo, al mismo tiempo le manifiesto lo siguiente:

Que, de fecha 07 de Diciembre del 2022, efectivamente recibimos la visita del personal encargado de la transferencia la abog. Carmen Canchis Coppola. Debo manifestarle sobre el tema del video desconozco su origen, tal es así que recién llego a enterarme de su existencia en la PC, deduzco que de forma involuntaria se abra activado la cámara, la cual revisando la grabación esta dura menos de 6 segundo y sin audio. En tal sentido, sustenta la hipótesis que el video encontrado no existe ningún motivo, ni intención por lo cual deajo a vuestro criterio su destino.

Es todo lo que puedo informar a Ud. para poder continuar con el procedimiento.

Atentamente.-

A signature of Ing. Denis Omar Costilla Rafael is written over a circular stamp of the Municipalidad Distrital de Salaverry. Below the signature, the text reads 'Ing. Denis Omar Costilla Rafael' and 'SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA'.

INFORME N° 748 -2022-GAT-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Exp. N° 10045 Com.

Folios 01 Hora 12:12

Fecha 15 DIC. 2022

TRAMITE DOCI

A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza
Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : SOLICITAR QUE LA SUB GERENCIA DE SISTEMA Y TECNOLOGÍA proporcione información sobre el uso de la cámara de la cámara.

FECHA : 15 de Diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitar, por intermedio de su despacho, la Sub GERENCIA DE SISTEMA Y TECNOLOGÍA nos proporcione información sobre el uso de la cámara de la computadora, dando respuestas a las siguientes preguntas:

- 1.- Cómo es el encendido y apagado de la cámara de la computadora?
- 2.- Es posible que de forma automática la cámara de la computadora, se encienda y luego filme lo que tenga a su vista, y de la misma forma, se apague?
- 3.- Luego que se realiza una filmación con la cámara de la computadora, es posible que automáticamente se guarde en el PC de la computadora?

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

[Firma]

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CARGO

INFORME N° 741-2022-GAT-MDS

A : Ing. Denis Omar Costilla Rafael
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : PROCEDA A REALIZAR DESCARGO RESPECTO AL VIDEO ENCONTRADO EN
LOS ARCHIVOS DEL PC'A SU CARGO

FECHA : 14 de Diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez teniendo en cuenta que con fecha martes 06 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, recibió la visita de la abog. Carmen Canchis Coppola que forma parte de la Comisión de la transferencia de gestión entrante según el comunicado dado por la Gerencia Municipal.

Con fecha miércoles 07 de Diciembre de 2022, se recibe la visita del personal de la Sub Gerencia de Sistema y Tecnología de la Información, haciendo la revisión de cada computadora a cargo de cada trabajador.

Es el caso, señor Ingeniero Denis Omar Costilla Rafael, que en los archivos del PC de la máquina que usted labora, en archivo: videos, se ha encontrado un video que por la ubicación ha sido filmado desde la cámara de la computadora que usted trabaja, a la abog. Carmen Canchis Coppola, durante el proceso de la transferencia de información entre este despacho y la Comisión entrante.

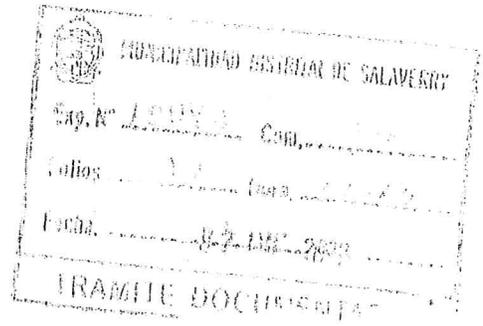
Es por ello, que usted debe comunicar a este despacho en el plazo de 24 horas, porque usted ha usado la cámara de la computadora a su cargo, para filmar a la visitante, el mismo que incluso lo ha guardado en la misma computadora. Espero que pueda dar una explicación sobre los motivos que le impulsaron tomar la decisión de usar un bien público para filmar a la persona que nos visitó el día 06 de Diciembre de 2022 e incluso guardar dicha información en la misma PC.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME N° 738 -2022-GAT-MDS



A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza
Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : PROCEDO A INFORMAR SOBRE EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REFERENCIA : Acta de Transferencia de Gestión de la Gerencia de Administración Tributaria

FECHA : 07 de Diciembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, procedo a informar que el día de ayer a la 02:45 pm, este despacho, recibió la visita de la comisión de la transferencia entrante, conformado por la Abog. Carmen Canchis Coppola, en la que se le entregó el Informe de Rendición de cuentas y transferencias Anexo N° 04 actualizado hasta el 30-11-2022, y otra información solicitada en su momento como el reporte del avance de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial".

Durante dicha visita no se tuvo ninguna observación, salvo la excepción de la información que deba proporcionar la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva respecto a la recaudación coactiva en los años 2020 y 2021, la misma que se otorga plazo hasta el día miércoles 13 de Diciembre de 2022.

Por lo que, por medio de su despacho; se solicita que la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva informe respecto a la recaudación coactiva en los años 2020, 2021 y 2022 (hasta el 30-11-2022) en el plazo otorgado por dicha comisión.

Atentamente,

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En el Distrito de Salaverry siendo las 02:45 p.m día 06/12/2022, se dio a inicio a la verificación de la documentación correspondiente a la Gerencia de Administración Tributaria, conforme se ha detallado en el Informe de Rendición de Cuentas.

En ese sentido, se revisó la información contenida en el anexo 4, informe de rendición de cuentas y transferencias, constatándose que la información se encuentra debidamente detallada. No obstante, se verificó que el detalle de la recaudación coactiva del año 2022 se encuentra al corte del 30/06/2022, sin embargo, la fecha de actualización mínimamente debió ser al 30/09/2022, por ello se solicitará se adjunte la información actualizada, que debió estar contenida en el citado informe, por lo que se deja como observación.

Asimismo, de la verificación del comparativo, se observa que, en los años 2020 y 2021, no se aprecia el monto recaudado coactivamente. En tal sentido, se deja como observación se pueda alcanzar hasta el día miércoles 13 de Diciembre de 2022, al equipo entrante el detalle de las acciones coactivas que se hayan realizado en dichos periodos.

Se deja constancia que la oficina en cuestión ha cumplido con la presentación de la información requerida.

Siendo las 3:30 pm del mismo día se dio por culminada la presente.

Equipo de transferencia de Titular entrante

Equipo de transferencia de titular saliente

[Handwritten signature]
César...
...

[Handwritten signature]
César...
...

ANEXO N° 4
 INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIAS

ii. REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

B. Cumplimiento de Competencias y Funciones (Ver literal B, del numeral 7.3 de la Directiva)

Estado situacional identificado al inicio de su período de gestión y estado situacional al final de la misma, mostrando los resultados obtenidos y las dificultades presentadas. Considerando para ello, el cierre de brechas de sus competencias y funciones, los servicios y programas que se deriven de éstas y lo previsto en el Plan Estratégico Institucional. Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado. Plan o Programa de Desarrollo Institucional. Plan Operativo Institucional y Presupuesto, diseñados por su gestión, según corresponda:

a. Administración tributaria - rentas: Recaudación Tributaria

UNIDAD ORGÁNICA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA

COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

AÑO	MONTO RECAUDADO - RECAUDACIÓN TOTAL
2019	S/. 6'596,562.51 soles
2020	S/. 5'658,509.13 soles
2021	S/. 8'249,414.48 soles
2022	S/. 7'582,252.92 soles (Hasta el 30-11-2022)

COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN COACTIVA

AÑO	MONTO RECAUDADO
2019	S/. 25,350.00 soles
2020	S/. 000.00 soles
2021	S/. 000.00 soles
2022	S/. 221,727.74 soles (Hasta el 30-06-2022)

COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN EN ARBITRIOS MUNICIPALES

AÑO	MONTO RECAUDADO (Limpieza pública y Serenazgo)
2021	S/. 394,550.60 soles
2022	S/. 482,873.89 soles (Hasta el 30-11-2022)

RESUMEN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AÑO 2022 - GAT

CONCEPTO	Impuesto Predial (2do del año actual)	Impuesto Predial (1er del año anterior)	Impuesto de Alcabala actual	Impuesto de Alcabala años anteriores	Impuesto de Alcabala (Limpieza pública y Serenazgo)	Impuesto de Alcabala predial	Impuestos Públicos	Serenazgo	TOTAL
ENERO	1,366.26	33,166.27	37,401.73	2,259.12	3,392.25	13,031.40	1,000.00	1,000.00	S/. 39,885,364.82
FEBRERO	1,302,325.45	40,553.97	3,141.51	56,856.97	8,663.96	54,416.15	6,554.40	6,554.40	S/. 11,985,548.82
MARZO	304,185.11	113,405.12	8,236.90	19,656.62	33,973.30	36,919.00	5,204.00	5,204.00	S/. 616,583.46
ABRIL	56,037.27	122,050.07	16,462.02	10,229.97	17,726.24	28,202.49	3,652.00	3,652.00	S/. 286,662.22
MAYO	613,857.75	135,644.33	26,624.80	15,023.11	37,536.96	45,077.03	3,004.00	3,004.00	S/. 856,255.05
JUNIO	304,723.22	60,331.79	11,569.82	11,547.40	23,832.22	23,566.96	1,504.00	1,504.00	S/. 21,353.49
JULIO	266,662.80	35,351.83	17,050.37	6,582.71	23,076.62	18,732.48	304.00	304.00	S/. 365,104.82
AGOSTO	712,571.08	31,135.23	20,381.59	6,770.13	15,633.20	61,376.59	2,656.00	2,656.00	S/. 856,427.55



SEPTIEMBRE	163.327,03	150.997,17	22.112,56	4.432,07	20.826,25	57.898,26	4.104,00	57.405.795,12
OCTUBRE	41.692,57	45.812,60	1.234.055,56	17.726,01	15.156,62	24.754,70	552,00	57.4394.190,08
NOVIEMBRE	709.853,95	37.567,23	21.285,20	8.152,05	22.842,25	42.272,10	2.304,00	
TOTAL AÑO 2022 (hasta NOVIEMBRE 2022)								
S/ 7.655.262,95 soles								

RECAUDACIÓN TOTAL EN LA OFICINA DE ALTO SALAVERRY Y POR MEDIO DE LAS GESTORAS DE COBRANZA - GAT - 2022



RECAUDACIÓN POR MES - EN ALTO		TOTAL
SALAVERRY		S/. 1.109.93
ENERO		S/. 151.530.50
FEBRERO		S/. 5.650.27
MARZO		S/. 2.752.52
ABRIL		S/. 3.466.19
MAYO		S/. 2.142.22
JUNIO		S/. 4.193.66
JULIO		S/. 2.772.31
AGOSTO		S/. 450.54
SEPTIEMBRE		S/. 1.490.90
OCTUBRE		S/. 2.520.24
NOVIEMBRE		S/. 41.086.23
TOTAL		

MOROSIDAD EN TRIBUTOS MUNICIPALES

N°	Índice del Indicador	Unidad de Medida	Fórmula del Indicador												Fuente URL / Documento	Observaciones	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L			
1	% de Morosidad Prestral	Porcentaje	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Descentente	Esperado	Economico	Districtal	Total de Ingreso Prestral cobrado a 100 / Total de Ingreso Prestral pendiente de cobrar	Sistema de Control de Administración Tributaria / Interno	
2	% de Morosidad de Arriendos Municipales	Porcentaje	68.15%	46.76%	45.26%	45.48%	45.44%	51.42%	54.35%	61.25%	Discrepancia	Discrepancia	Economico	Districtal	Total de Arriendos Municipales cobrados a 100 / Total de Arriendos Municipales pendiente de cobrar	Sistema de Control de Administración Tributaria / Interno	

Administración tributaria - rentas: Fiscalización Tributaria

LABORES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - GAT- 2022

NRO	Nro de Contribuyentes		Total de Actas de Inspección		Total de fichas de Inspección		Total de descargos de predios		Número de Resolución de Determinación emitidos		Monto de insoluto determinado en le R.D.	
	fiscalizados	783	587	1992	587	2579	0	106	0	43	0	S/. 1' 554.116.31
2021	613		587		587		0		0		0	
2022 (Enero a Noviembre)	783		1992		2579		106		43			S/. 1' 554.116.31

Administración tributaria - rentas: Orientación al contribuyente

ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - GAT- 2022

NRO	Total de contribuyentes	Total de contribuyentes orientados en el Alto Salaverry por



2021	2900	634
2022 (Enero a Noviembre)	2000	1020



• Administración tributaria - rentas: Labores administrativos

MEMORIA ANUAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - AÑO 2022

DOCUMENTACIÓN EMITIDA

AÑO	ORDENES DE PAGOS	RESOLUCIONES GEFERENCIALES	CONSTANCIA DE IMPUESTO PREDIAL	CONSTANCIA DE IMPUESTO DE ALCABALA	INFORMES GAT	CARTAS GAT	CARTAS INDUCTIVAS GAT	OFICIOS GAT	RES. MULTA TRIBUT.	REQUERIMIENTOS
2020	27	107	368	371	126	1	0	0	0	0
2021	112	153	294	332	339	245	258	12	0	0
2022 (Enero a Noviembre)	229	219	374	309	719	154	10	10	9	14

AÑO	Liquidaciones de pagos de impuesto predial	Gerencia de Recaudación y Control	Kerdes emitidos
2021	155	222	1,174
2022 (Enero a Noviembre)	280	402	2,253
NRO	Total de deducciones de la base imponible predial a favor de pensionistas	Total de inefectaciones OTORFEDES	Total de Prescripciones OTORFEDES
2021	3	5	76
2022 (Enero a Noviembre)	15	0	83

NRO	compensaciones de pagos tributarios	devoluciones de pagos tributarios
2021	2	0
2022 (Enero a Noviembre)	2	1



Re: VISITAS DE EQUIPO DE TRANSFERENCIA TITULAR ENTRANTE

Carmen Rosa Canchis Coppola <carmenrosacanchis13@gmail.com>

Vie 02/12/2022 17:05

Para: POCHO LAU MENDOZA <anttony_lau@hotmail.com>

Estimado, tenga un cordial saludo. Tal como se coordinó se estará visitando la oficina de Tesorería el martes 6/12. Asimismo, el mismo martes se visitará la GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES y la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, pudiendo ampliarse tal fecha.

Quedo a Ud.

Abog. Carmen Canchis Coppola

Cel. 947937724

El mié, 30 nov 2022 a las 10:53, POCHO LAU MENDOZA (<anttony_lau@hotmail.com>) escribió:

Buenos Días Srta. Carmen Rosa

Estaremos esperando su visita, ya se comunico a las áreas respectivas para su atención en el horario establecido.

Atte.

Alfonso Lau Mendoza

De: Carmen Rosa Canchis Coppola <carmenrosacanchis13@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 13:00

Para: POCHO LAU MENDOZA <anttony_lau@hotmail.com>

Asunto: VISITAS DE EQUIPO DE TRANSFERENCIA TITULAR ENTRANTE

Estimado gerente, de acuerdo a la reunión sostenida el 29/11, se indica que los días 30/11 y 1/12 estaremos visitando las oficinas de la GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO y la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, pudiendo ampliarse los días en función a la información que se recabe. Asimismo, en función a lo coordinado estaremos asistiendo preferiblemente en horas de la tarde, desde la 2pm.

Quedo atenta a cualquier coordinación que permita el adecuado desarrollo del asunto que nos ocupa.

Saludos cordiales,

Abog. Carmen Canchis Coppola

Cel. 947937724